



CONGRESISTA HÉCTOR VALER PINTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROYECTO DE LEY Nro.



LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE COTABAMBAS, EN EL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del **Grupo Parlamentario Somos Perú**, a iniciativa del Congresista **HÉCTOR VALER PINTO** representante de Lima Metropolitana, ejerciendo el derecho de Iniciativa Legislativa que le confieren los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el Artículo 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE COTABAMBAS, EN EL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional Autónoma de Cotabambas, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac.

Artículo 3. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad ampliar y reforzar las oportunidades de acceso a la educación universitaria superior, asegurando que tanto mujeres como hombres de la provincia de Cotabambas y áreas circundantes tengan la posibilidad de formarse profesionalmente en un entorno que promueva la equidad y la inclusión. Además, se complementa con lo estipulado en la Ley 30220, conocida como Ley Universitaria, y la Ley 28044, que es la Ley General de Educación.

Artículo 3. Régimen académico

La Universidad Nacional Autónoma de Cotabambas está conformada por departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y

programas de posgrado que se aprueben al momento de definir su régimen académico, con el objetivo de cumplir con lo estipulado en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 4. Carreras Profesionales

La Universidad Nacional Autónoma de Cotabambas presenta las siguientes carreras profesionales, alineadas con la oferta educativa que responde a las necesidades laborales a nivel local, departamental, nacional e internacional, que establezca la comisión organizadora:

- a. Ingeniería Geológica
- b. Ingeniería Industrial
- c. Ingeniería de Minas
- d. Ingeniería Mecánica
- e. Ingeniería Ambiental
- f. Ingeniería Agroindustrial
- g. Ingeniería Agronómica
- h. Ingeniería Agroecológica
- i. Ingeniería Civil
- j. Ingeniería de Sistemas e Informática
- k. Medicina
- l. Medicina Veterinaria y Zootecnia
- m. Matemática y estadística
- n. Educación
- o. Enfermería

La Universidad Nacional Autónoma de Cotabambas tiene la capacidad de ampliar y diversificar su oferta educativa en función de las necesidades y oportunidades presentes en el ámbito local, regional y nacional. Este proceso requerirá enfocar la formación en sectores clave que contribuyan a reducir las desigualdades sociales y económicas, al mismo tiempo que fortalezcan la competitividad y el desarrollo del departamento de Apurímac y del país, cumpliendo con los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional Autónoma de Cotabambas se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

SEGUNDA. - Financiamiento

El funcionamiento e implementación de la universidad creada por la presente ley, se llevará a cabo mediante fondos propios, aportaciones y legados, ingresos provenientes del canon, así como los recursos adicionales que serán gestionados por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Cotabambas. Esto se ejecutará con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.

TERCERA. - Comisión Organizadora

El Poder Ejecutivo designará, mediante el Ministerio de Educación, a la comisión organizadora encargada de elaborar y gestionar los instrumentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la universidad, conforme a lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

CUARTA. - Licenciamiento

La Universidad Nacional Autónoma de Cotabambas deberá adecuarse a los lineamientos establecidos por la Ley 30220, Ley Universitaria, y demás normas adicionales para la obtención del licenciamiento.

Lima, 27 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2025 14:39:12-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2025 14:39:26-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2025 15:16:15-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2025 11:03:17-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2025 06:13:10-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2025 16:56:13-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2025 10:47:19-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/10/2025 11:34:12-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El departamento de Apurímac está ubicado en el sur este de la Cordillera de los Andes, limita con las regiones de Ayacucho, Cusco y Arequipa. De acuerdo con el Compendio Estadístico, Apurímac 2024, emitido por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (en adelante INEI)¹, la región de Apurímac se encuentra constituida por siete (7) provincias y ochenta y cinco (85) distritos. Así también, indica que, al 30 de junio de 2024 mantiene una población estimada de 426,626 habitantes (cuatrocientos veintiséis mil seiscientos veintiséis), con una superficie de 20,895.79 Km², lo que representa el 1,3% del territorio nacional.

En este contexto, la **provincia de Cotabambas** posee una posición estratégica dentro del departamento debido a su considerable potencial en minería, producción y turismo. Estos aspectos podrían fomentar el desarrollo regional si se contara con un adecuado respaldo académico y científico. Sin embargo, la falta de instituciones educativas universitarias públicas en la región impide que los jóvenes y la comunidad en general accedan a una educación superior de calidad, lo que les obliga a emigrar hacia otras regiones cercanas como Cusco, Arequipa o Lima en busca de oportunidades formativas.

Esta realidad no solo provoca un constante desplazamiento del capital humano, sino que también agrava las desigualdades sociales y territoriales al privar a Cotabambas de profesionales calificados que podrían contribuir al crecimiento y desarrollo tanto provincial como regional.

Es importante destacar que, aunque se han presentado propuestas legislativas orientadas a establecer una universidad en dicha provincia (como los Proyectos de Ley N° 08101/2023-CR y 08877/2024-CR), hasta ahora no se ha concretado la creación de una universidad pública capaz de atender adecuadamente las necesidades académicas, científicas y de desarrollo humano en Cotabambas. Esto mantiene a esta área en un estado educativo desfavorable frente a otras provincias del país.

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7888305/6643943-compendio-estadistico-apurimac-2024.pdf?v=1744053578> (pág. 23)

La Constitución Política del Perú, en su artículo 17², establece que el Estado asegura, a través de las universidades públicas, el derecho a recibir una educación gratuita y de calidad, priorizando especialmente a los estudiantes con recursos económicos limitados y un buen desempeño académico..

En consecuencia, la creación de la **Universidad Nacional Autónoma de Cotabambas** no solo obedece a un requerimiento constitucional, sino que también se plantea como una estrategia a largo plazo destinada a democratizar la educación superior, reducir las disparidades estructurales y fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas en la región de Apurímac.

1.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La provincia de Cotabambas está ubicada en la zona sur del departamento de Apurímac y se encuentra conformada por 6 distritos: Tambobamba (capital provincial), Cotabambas, Coyllurqui, Haquira, Mara y Challhuahuacho. Esta provincia, es un área geográfica clave que une al corredor minero del sur con las zonas de Cusco y Arequipa. Conforme a los datos presentados por el INEI en el Compendio Estadístico, Apurímac 2024³, el último Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2017 registró en la provincia de Cotabambas una población de 50,656 habitantes (cincuenta mil seiscientos cincuenta y seis).

Asimismo, el mismo estudio del INEI⁴ estima que, al 30 de junio de 2024, la población provincial asciende a 55,666 habitantes (cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis), evidenciando un incremento de aproximadamente 5,000 personas (cinco mil) en un periodo de ocho años, como se observa en el siguiente cuadro estadístico:

² Constitución Política del Perú:

Artículo 17.- La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

³ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7888305/6643943-compendio-estadistico-apurimac-2024.pdf?v=1744053578> (pág. 49)

⁴ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7888305/6643943-compendio-estadistico-apurimac-2024.pdf?v=1744053578> (pág. 23)

1.2 APURÍMAC: POBLACIÓN ESTIMADA, SUPERFICIE Y DENSIDAD POBLACIONAL, SEGÚN PROVINCIA, 2024

Provincia	Poblacion Estimada al 30 de Junio 2024	Superficie (KM²)	Densidad Poblacional (Hab. / KM²)
Total	426 626	20 895.79	20.42
Abancay	122 001	3 447.13	35.39
Andahuaylas	152 215	3 967.00	38.18
Antabamba	10 985	3 219.01	3.41
Aymaraes	21 817	4 213.07	5.18
Chincheros	44 327	1 242.33	35.68
Cotabambas	55 666	2 612.73	21.31
Graú	19 615	2 174.52	9.02

Del análisis del cuadro mencionado, se establece que la provincia de Cotabambas ocupa el tercer lugar en términos de población dentro del departamento de Apurímac, abarcando un área de 2.612,73 km², lo que equivale aproximadamente al 12,5% del total del territorio departamental. Esta proporción resalta su importancia tanto demográfica como territorial en la región, posicionándola como una de las áreas con mayor dinamismo económico y social en Apurímac. Además, el crecimiento poblacional en esta provincia revela una tendencia sostenida hacia el aumento demográfico, generando así una creciente necesidad de servicios básicos y educativos, particularmente en el ámbito de la educación superior universitaria.

Asimismo, el referido compendio estadístico presenta un cuadro de distribución de la población censada por sexo y grupos etarios⁵:

3.9 APURIMAC: POBLACIÓN CENSADA, POR GRUPOS ESPECIALES DE EDAD, SEGÚN PROVINCIA, 2017

Provincia	Grupos de especiales de edad					
	Total	Infantil (0-14 años)	Joven (15 - 29 años)	Adulta joven (30-44 años)	Adulta (45-59 años)	Adulta mayor (60 y mas años)
Total	405 759	117 302	97 859	80 417	58 974	51 207
Abancay	110 520	29 679	30 206	23 069	15 321	12 245
Andahuaylas	142 477	42 359	35 123	27 763	20 389	16 843
Antabamba	11 310	3 147	2 039	2 298	1 921	1 905
Aymaraes	24 307	6 243	4 692	4 425	4 104	4 843
Cotabambas	50 656	15 390	12 143	10 873	6 946	5 304
Chincheros	45 247	14 275	9 411	8 203	6 906	6 452
Graú	21 242	6 209	4 245	3 786	3 387	3 615

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017.

Del examen del gráfico se puede inferir que, en 2017, la provincia de Cotabambas contaba con una población de 12,143 individuos en el grupo de

⁵ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7888305/6643943-compendio-estadistico-apurimac-2024.pdf?v=1744053578> (pág. 55)

edad de 15 a 19 años. Este grupo etario constituye una porción considerable de la población que está en edad propensa para acceder a la educación superior.

Así también, se tiene el Tomo I: Apurímac resultados definitivos, emitido por el INEI en el año 2018⁶, en el cual se presenta un cuadro denominado “Población censada en edad de trabajar por nivel educativo”. En dicho cuadro se observa que, respecto a la población con educación universitaria, la provincia de Cotabambas alcanza el 8,8%, en comparación con las provincias de Abancay (27.9%) y Andahuaylas (4.0%) que registran los índices más altos de educación universitaria del departamento:

Provincia	Total		Nivel de educación				
			Educación superior				
	Absoluto	%	Primaria ¹	Secundaria	Total	No universitaria	Universitaria ²
Total	296 740	100,0	37,5	38,1	24,4	8,8	15,6
Abancay	82 837	100,0	25,1	35,8	39,1	11,2	27,9
Andahuaylas	103 139	100,0	40,9	38,2	20,9	6,9	14,0
Antabamba	8 384	100,0	42,5	40,2	17,3	8,0	9,3
Aymaraes	18 584	100,0	44,5	39,0	16,5	8,2	8,3
Cotabambas	36 288	100,0	41,6	39,5	18,9	10,1	8,8
Chincheros	32 026	100,0	46,2	39,9	13,9	6,5	7,4
Graú	15 482	100,0	42,5	39,2	18,3	11,3	7,0

En ese mismo tomo, presentan una tabla estadística que muestra el nivel educativo alcanzado por la población⁷:

Provincia	Total		Nivel educativo alcanzado					
	Absoluto	%	Sin nivel	Inicial	Primaria ¹	Secundaria	Superior	Maestría/ Doctorado
Total	288 457	100,0	15,2	0,3	22,8	36,6	24,2	0,9
Abancay	80 841	100,0	8,7	0,2	16,6	34,5	38,4	1,6
Andahuaylas	100 118	100,0	17,1	0,2	24,5	36,7	20,7	0,8
Antabamba	8 163	100,0	15,5	0,4	27,4	38,9	17,4	0,4
Aymaraes	18 064	100,0	16,9	0,2	28,6	37,4	16,6	0,3
Cotabambas	35 266	100,0	20,2	0,4	22,0	38,0	18,7	0,7
Chincheros	30 972	100,0	18,1	0,2	29,1	38,3	13,9	0,4
Graú	15 033	100,0	18,5	1,0	24,0	37,7	18,6	0,2

El gráfico pone de manifiesto que la provincia de Cotabambas cuenta con el mayor porcentaje de individuos sin ningún nivel educativo, lo que implica que no han asistido a instituciones educativas en los tres niveles. Esto contrasta notablemente con las demás provincias de Apurímac. En efecto, Abancay

⁶ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1557/03TOMO_01.pdf
 (pág. 44)

⁷ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1557/03TOMO_01.pdf
 (pág. 33)

presenta un 8,7% y Andahuaylas un 17,1%, mientras que Cotabambas supera considerablemente esas cifras con un 20,2%, lo que indica una situación de desventaja educativa más pronunciada en su población.

Estos datos ponen de manifiesto una desigualdad fundamental en el acceso a la educación, particularmente en el ámbito de la educación superior, lo que señala una distribución desigual de las oportunidades educativas y formativas en la región del departamento de Apurímac. Esta situación se debe, en gran medida, a la falta de instituciones universitarias operativas, como es el caso de la provincia de Cotabambas, lo cual es respaldado por los datos disponibles en la plataforma oficial de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

De acuerdo con la plataforma de dicha Entidad⁸, actualmente existen dos universidades públicas establecidas por ley en el departamento de Apurímac: la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, ubicada en Abancay y constituida mediante Ley N° 27348 del 27 de septiembre del año 2000; y la Universidad Nacional José María Arguedas, situada en Andahuaylas y creada bajo Ley N° 28372 del 1 de noviembre de 2004. Recientemente, mediante la promulgación de Ley N° 32461 el 29 de septiembre de 2025, se autorizó la creación de la Universidad Nacional de Chincheros, con sede en dicha provincia.

Como resultado, Apurímac cuenta con tres universidades públicas establecidas por ley, localizadas en las provincias de Abancay, Andahuaylas y Chincheros. Esto resalta un vacío institucional notable en Cotabambas, que carece aún de una universidad capaz de satisfacer las necesidades formativas y científicas para su población joven.

El análisis estadístico sugiere que la presencia de instituciones universitarias es fundamental para reducir el número de personas sin acceso a educación y mejorar los indicadores relacionados con el desarrollo humano. Por lo tanto, es crucial abordar la falta educativa en Cotabambas, donde hay una significativa demanda insatisfecha por educación universitaria calidad para eliminar el fenómeno del centralismo educativo.

En resumen, establecer la Universidad Nacional Autónoma de Cotabambas se presenta como una medida esencial para garantizar el acceso a la educación superior. Esto facilitará formar profesionales alineados con las principales actividades económicas regionales como minería sostenible, agroindustria y

⁸ <https://www.sunedu.gob.pe/universidades-publicas/>

ganadería. Así pues, su creación será un impulso al progreso regional al reducir las brechas educativas y fomentar generación laboral local mientras potencia habilidades productivas y técnicas del capital humano presente allí; favoreciendo así un desarrollo pleno y sostenible en una provincia con alto potencial productivo y económico dentro del departamento de Apurímac.

1.3. DIAGNÓSTICO DEL MERCADO LABORAL Y DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS CON MAYOR POTENCIAL EN LA PROVINCIA DE COTABAMBAS

Según el Compendio Estadístico del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)⁹, la provincia de Cotabambas ocupa el tercer lugar en el departamento de Apurímac en cuanto al registro de empresas vinculadas a la actividad minera, poniendo de manifiesto su notable importancia en el corredor minero del sur y su función clave en la economía de la región, como se observa:

14.4 APURÍMAC: REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA (REINFO), 2024

Provincia	Distrito	Vigente	Suspendido	Total
Cotabambas	Cotabambas	20	245	265
	Chalhuanhuacho	29	75	104
	Coyllurqui	147	284	431
	Haquira	3	44	47
	Mara	13	33	46
	Tambobamba	10	214	224
	Total	222	895	1 117

Asimismo, en la Cartera de Proyectos de Inversión Minera 2025¹⁰ del Ministerio de Energía y Minas, se destacan varias iniciativas significativas que consolidan la posición estratégica de la provincia de Cotabambas. Entre ellas se encuentra el Proyecto Cotabambas, que se llevará a cabo completamente en esta área, con una inversión estimada en \$1,486 millones de dólares. Además, está el proyecto Haquira, el cual se desarrollará en las provincias de Cotabambas y Grau, con una inversión prevista de \$1,800 millones de dólares. Ambos proyectos tienen un potencial significativo para estimular la economía, crear empleos y promover el desarrollo local.

⁹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7888305/6643943-compendio-estadistico-apurimac-2024.pdf?v=1744053578> (pág. 178)

¹⁰ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8000189/6722917-cpim-2025.pdf?v=1755709882>

La minería se establece como la principal actividad económica en la provincia de Cotabambas, lo que genera la necesidad de disponer de un amplio número de profesionales calificados. Esta capacitación no solo debe abarcar el campo de la ingeniería minera, sino también incluir disciplinas como geología, ingeniería civil, industrial, agroindustrial, medicina, administración y educación, entre otras. La diversidad en estas áreas sugiere que la minería no es una actividad independiente; por el contrario, forma parte de un sistema complejo que requiere la fusión de conocimientos científicos, sociales y administrativos.

En este contexto, la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Cotabambas tiene como propósito formar a profesionales locales capaces de responder a las principales demandas laborales, sociales y productivas de la provincia y su área regional.

Dentro de este marco, las áreas de estudio como Ingeniería de Minas, Ingeniería Geológica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Ambiental son esenciales para potenciar el sector minero. Asimismo, las carreras vinculadas a la agricultura y agroindustria, que incluyen Ingeniería Agroindustrial, Agronomía, Agroecología y Medicina Veterinaria y Zootecnia, están orientadas a modernizar las prácticas agrícolas y ganaderas. Esto favorecerá la innovación tecnológica en dichos campos e incrementará el valor agregado.

Por otro lado, las disciplinas de Ingeniería Civil, Sistemas e Informática, así como Matemática y Estadística están diseñadas para atender la creciente necesidad de profesionales en infraestructura y conectividad digital. Estas capacidades son fundamentales para fomentar el desarrollo territorial. Finalmente, los programas en Medicina, Enfermería y Educación son vitales para mejorar la calidad de vida comunitaria al expandir los servicios básicos en salud y educación, además de fortalecer tanto la gestión pública como privada en la región.

En conjunto, esta oferta educativa responde a las necesidades socioeconómicas específicas de Cotabambas con el objetivo de reducir brechas estructurales en educación, empleo y desarrollo humano. De esta manera, se posiciona a la Universidad Nacional Autónoma de Cotabambas como un agente clave en la transformación regional y social.

1.4. PERTINENCIA E IMPACTO DE LA PROPUESTA

La creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cotabambas representa una medida sumamente significativa y estratégica, considerando la situación socioeconómica tanto de la provincia como del departamento de Apurímac. Esta

iniciativa surge como respuesta a la creciente necesidad de acceso a una educación superior de calidad, en un contexto donde no existe oferta universitaria y las oportunidades educativas están concentradas en otras provincias.

Su relevancia se fundamenta en un enfoque social y educativo, ya que garantiza el derecho consagrado en la Constitución a recibir una educación pública gratuita y de calidad. Esto evita que los jóvenes de Cotabambas tengan que trasladarse a otras regiones para continuar con sus estudios universitarios, contribuyendo así a reducir las desigualdades regionales.

Desde una perspectiva económica y productiva, la universidad propone una oferta académica ajustada a los sectores con mayor potencial de desarrollo local y regional, como la minería sostenible, agroindustria y turismo. De esta manera, refuerza el vínculo entre educación, empleo y crecimiento económico. Además, desde un enfoque territorial, fomenta la descentralización educativa conforme a las prioridades de desarrollo del sur andino.

Respecto al impacto previsto, la creación de esta universidad generará efectos positivos tales como:

- Aumento del acceso a la educación superior universitaria, especialmente para jóvenes procedentes de áreas rurales y familias de bajos recursos.
- Capacitación de profesionales altamente calificados que satisfagan las necesidades del mercado laboral regional y nacional.
- Generación de empleo directo e indirecto.
- Fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica orientada a resolver problemas locales y regionales.

II. MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa legislativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

Constitución Política del Perú (1993):

- Artículo 13: reconoce la función promotora del Estado en el ámbito educativo, en alineación con el interés colectivo.
- Artículo 14: establece la responsabilidad del Estado de fomentar la enseñanza y el avance científico y tecnológico para sus ciudadanos.
- Artículo 16: insta a que la Educación es un derecho fundamental.

- Artículo 17: indica que el Estado tiene el deber de asegurar la educación universitaria de forma gratuita.
- Artículo 18: postula que la educación universitaria tiene como fin la formación profesional.

Ley N° 30220, Ley Universitaria:

- Artículo 6: determina que los propósitos de la universidad son la formación de profesionales altamente capacitados, así como el fomento del desarrollo humano y sostenible, tanto en el ámbito local como en el nacional.
- Artículo 7: señala que corresponde a la universidad la tarea de formar a los profesionales, proporcionar educación continua y contribuir al desarrollo humano.

Ley N° 28044, Ley General de Educación:

- Artículo 3: señala que la educación representa un derecho fundamental tanto para los individuos como para la sociedad, por lo que el Estado ofrece educación integral a todos.
- Artículo 4: estipula que la educación es un servicio público y debe ser gratuita en todos los niveles.
- Artículo 10: menciona la universalización de la educación.
- Artículo 17: sostiene la equidad en el ámbito educativo, con el fin de equilibrar las desigualdades generadas por factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier naturaleza.
- Artículo 21: determina que el Estado impulsa la universalización, así como la calidad y equidad en el sistema educativo.
- Artículo 49: afirma que la Educación Superior se lleva a cabo con el objetivo de fomentar el desarrollo y la sostenibilidad del país.

Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas:

- Artículo 1: sostiene que las universidades se dedican a la ampliación y difusión social, en el contexto de la mejora continua de la calidad de la educación.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La creación de la Universidad Nacional Autónoma de Cotabambas se encuentra en consonancia con el marco legal vigente, sin generar contradicciones

normativas; más bien, complementa y refuerza la legislación nacional en materia educativa y en el proceso de descentralización del Estado.

Primero, la propuesta se alinea completamente con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y también cumple con los principios y normas establecidos en la Ley N° 30220, conocida como Ley Universitaria. Asimismo, se ajusta a los lineamientos de la Ley N° 28044, que es la Ley General de Educación y promueve la igualdad de oportunidades educativas.

En ese sentido, la implementación de esta norma no implica cambios ni derogaciones a las disposiciones legales existentes. Por el contrario, amplía el alcance de las políticas educativas nacionales y del desarrollo regional. La creación de una universidad pública que responda a las necesidades reales de la población contribuirá al logro de los objetivos estatales.

IV. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

El estudio de costo-beneficio basado en la información presentada en los apartados anteriores evidencia la notable rentabilidad social y económica que esta inversión pública brinda tanto al Estado como a la región. Aunque la etapa inicial de establecer una universidad conlleva una inversión significativa en infraestructura, equipamiento, y personal docente y administrativo, los beneficios resultantes superan ampliamente los costos, tanto a corto como a largo plazo.

Desde un enfoque económico, la creación e instalación de la Universidad Nacional Autónoma de Cotabambas generará un efecto multiplicador en la economía local, dado que la construcción de infraestructuras requerirá mano de obra directa e indirecta, lo que estimulará los sectores de construcción, transporte, servicios y comercio en la provincia.

A mediano plazo, el establecimiento de una comunidad económica sólida compuesta por docentes, personal administrativo y especialmente estudiantes facilitará el nacimiento de negocios locales, así como servicios relacionados con alquileres y alimentación. Además, ofrecerá oportunidades para que los estudiantes inicien sus propios emprendimientos.

A largo plazo, los impactos se manifestarán en un incremento de la productividad laboral, desarrollo del capital humano, reducción de la pobreza y un uso más eficiente de los recursos naturales provinciales; esto se debe a que la formación y capacitación profesional potenciarán las capacidades técnicas dentro de las instituciones públicas y privadas. En resumen, la Universidad Nacional Autónoma

de Cotabambas se convertirá en un símbolo para la provincia y su departamento al promover la investigación científica y fomentar innovaciones tecnológicas dirigidas al desarrollo local.

Por lo tanto, el análisis revela que existe una relación altamente favorable entre los beneficios obtenidos y los costos involucrados. Las ganancias sociales y económicas derivadas del establecimiento de esta universidad superarán las inversiones iniciales. Así pues, su implementación constituye una decisión estratégica con gran relevancia pública y está alineada con los principios de equidad territorial y descentralización.

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Vinculación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa se enmarca en los objetivos de la **Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025**, específicamente en el **Objetivo II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**, Política de Estado 11: "**PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SIN DISCRIMINACIÓN**", Política de Estado 12: "**ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE**" y Política de Estado 16: "**FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD**"

Así también, con el **Objetivo III. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**, Política de Estado 20: "**DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA**" y Política de Estado 21: "**DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**"

Vinculación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa se encuentra dentro del Segundo Objetivo del Acuerdo Nacional, que señala: "**EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**", específicamente en la Política de Estado 11 denominado "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, Política de Estado 12 nombrado "Acceso Universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte" y Política de Estado 16 designado "Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud".

Política de Estado 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Con este objetivo el Estado:

(a) *Combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades.*

Política de Estado 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura del deporte.

Con este objetivo el Estado:

(f) *Mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad.*

(i) Promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país.

(b) Eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a las oportunidades.

Política de Estado 16. Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.

Con este objetivo el Estado:

(o) Implementará programas de becas, capacitación u otras formas de apoyo que ayuden a una mejor formación intelectual y profesional de la juventud.

También se encuentra dentro del Tercer Objetivo del Acuerdo Nacional, que señala: "**COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**", específicamente en la Política de Estado 20, denominado "Desarrollo de la ciencia y tecnología" y la Política de Estado 21 nombrado "Desarrollo en infraestructura y vivienda".

Política de Estado 20. Desarrollo de la ciencia y tecnología.

Con este objetivo el Estado:

(c) Procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía social.

Política de Estado 21. Desarrollo en infraestructura y vivienda.

Con este objetivo el Estado:

(b) Otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión.

Lima, octubre de 2025.